



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0009 -2020-GORE-ICA

Ica, 24 FEB. 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2020. Visto, el Dictamen Nº 002-2020/CRI-CPYAT emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ica, respecto a la solicitud de incorporación del saldo de balance correspondiente al año fiscal 2019 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica - Unidad Ejecutora 001.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la región en general y a la provincia por la cual han sido electos, para efecto de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación, organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b) del artículo 14º de la Ley Nº 27867 y su modificatoria.

Que, los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejos Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39º de la acotada normal legal.

Que, en el ítem ii) del numeral 27.1 del artículo 27º de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo





N° 1440, y es promulgado por el Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional.

Que, en el numeral 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.

Que, con Memorando N° 019 y 027-2020-GR, el Gobernador Regional solicita la Incorporación de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica - Unidad Ejecutora 001 al Pleno del Consejo Regional de Ica.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno de Consejo Regional en la sesión extraordinaria del 21 de febrero del 2020, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificado por la Ley N° 28968, el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de aprobación del acta de la fecha y con el dictamen correspondiente.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2020, por el importe de **S/. 3 785 602.00** (Tres Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil seiscientos Dos y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE. FTO.	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1	: Ingresos Presupuestarios	3 785 602.00
1.9	: Saldo de Balance	3 785 602.00
1.9.1	: Saldo de Balance	3 785 602.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	3 785 602.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	3 785 602.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	3 785 602.00
TOTAL PLIEGO		S/. 3 785 602.00
		=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub genéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte del presente Acuerdo.





Gobierno Regional Ica



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL 3 785 602.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 3 785 602.00

TOTAL S/. 3 785 602.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 3 785 602.00

TOTAL PLIEGO S/. 3 785 602.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, promulgue la incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ejecutiva Regional de acuerdo a la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR expresa constancia que el Pleno del Consejo Regional y que cualquier otra instancia podrá privilegiar la fiscalización posterior de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 449 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA

UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION ICA-SEDE CENTRAL (000813)

NOTA 0000000099

MES: FEBRERO

ESTADO: VERIFICADO (PENDIENTE)

FECHA DE SOLICITUD: 24/02/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE ROOC - MEMORANDO N° 063-2020-GRINF

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IOBR	Anulación	Crédito
RB CG TT G		
0000 2231665 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		64,491
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		64,491
6 GASTOS DE CAPITAL		64,491
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		64,491
0150 2196780 4000017 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL		74,259
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		74,259
6 GASTOS DE CAPITAL		74,259
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		74,259
9002 2183369 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS		1,200,250
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		1,200,250
6 GASTOS DE CAPITAL		1,200,250
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,200,250
9002 2196786 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL		30,300
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		30,300
6 GASTOS DE CAPITAL		30,300
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30,300
9002 2196788 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS		79,422
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		79,422
6 GASTOS DE CAPITAL		79,422
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		79,422
9002 2231666 4000019 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA		926,589
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		926,589
6 GASTOS DE CAPITAL		926,589
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		926,589
9002 2231667 4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA		1,410,291
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		1,410,291
6 GASTOS DE CAPITAL		1,410,291
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,410,291
TOTAL:		3,785,602

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3,785,602
1.9 SALDOS DE BALANCE		3,785,602
TOTAL:		3,785,602

